



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 171-2024-MDL-"A"

Lagunas, 14 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N° 039-2024-MDL-UCyGT, de fecha 31 de julio de 2024, Informe N° 488-2024-MDL-MDL-SGIPyGT, de fecha 01 de agosto de 2024, Memorandum N° 499-2024-MDL-GM, de fecha 02 de agosto de 2024, Informe N° 571-2024-MDL-SGPyP, de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N° 034-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 12 de agosto de 2024, Proveído de Gerencia Municipal con fecha 13 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG DONDE SE APROBARON NORMAS QUE REGULAN LA Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1° que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". Norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

El Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Se tiene que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). La Certificación de Crédito Presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, conforme al Art. 12° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en concordancia con el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – es imprescindible contar con la certificación, previsión o disponibilidad presupuestaria de la Unidad de Planificación y Presupuesto a efectos de ejecutar la Ficha Técnica "CONSTRUCCIÓN DE LOSA, COBERTURA Y BANCA; EN EL (LA) PUESTO SALUD EL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



LUCUMO EN EL CENTRO POBLADO EL LUCUMO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", cuya exigencia se cumple con el Informe Presupuestal, por el monto de S/25,444.44 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 soles).

Que, mediante Informe N°39-2024-REP-MDL-UCyGT, de fecha 31 de julio de 2024, la responsable de la Unidad de Catastro y Gestión Territorial, elabora la ficha técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA, COBERTURA Y BANCA; EN EL (LA) PUESTO SALUD EL LUCUMO EN EL CENTRO POBLADO EL LUCUMO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", para contar con una adecuada infraestructura del Centro de Salud en el centro Poblado Lucumo, Distrito de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

Que, mediante Informe N° 488-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 01 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza a Gerencia Municipal, la Ficha Técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA, COBERTURA Y BANCA; EN EL (LA) PUESTO SALUD EL LUCUMO EN EL CENTRO POBLADO EL LUCUMO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", con una inversión total de S/25,444.44 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 soles), el cual recomienda aprobar mediante acto resolutivo (previa emisión de certificación presupuestal), con precios vigentes al mes de julio del año 2024, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	COSTO PARCIAL
COSTO DIRECTO	S/ 22,444.47
GASTOS GENERALES	S/ 3,000.00
SUB TOTAL	S/ 25,444.47
FICHA TECNICA	-
MONTO TOTAL DE INVERSION	S/ 25,444.47

Asimismo, el monto ascendente a la suma de S/25,444.44 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 soles), sean rebajado del proyecto con CUI N° 2507060, para de esta forma se pueda ejecutar la ficha técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA, COBERTURA Y BANCA; EN EL (LA) PUESTO SALUD EL LUCUMO EN EL CENTRO POBLADO EL LUCUMO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA".

Que, mediante Memorándum N° 499-2024, de fecha 02 de agosto de 2024, la Gerente Municipal, solicita la certificación y/ disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA, COBERTURA Y BANCA; EN EL (LA) PUESTO SALUD EL LUCUMO EN EL CENTRO POBLADO EL LUCUMO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/25,444.44 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 soles).

Que, mediante Informe N° 571-2024-MDL-SGPpP, de fecha 05 de agosto de 2024, la (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuestal, alcanza la disponibilidad presupuestal para la atención de la ficha técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA, COBERTURA Y BANCA; EN EL (LA) PUESTO SALUD EL LUCUMO EN EL CENTRO POBLADO EL LUCUMO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", aprobado por el monto de S/25,444.44 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 soles).

Que, mediante Informe N° 034-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 12 de agosto de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la Ficha Técnica denominada: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA, COBERTURA Y BANCA; EN EL (LA) PUESTO SALUD EL LUCUMO EN EL CENTRO POBLADO EL LUCUMO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", por el monto de S/25,444.44 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 soles), y que dicha ficha técnica será ejecutada por administración directa y que según el cronograma de ejecución física de la programación Gantt la obra se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



encuentra programada para un periodo de 20 (veinte) días calendario debiéndose emitir el acto administrativo que así lo disponga y continuar con las acciones administrativas que el caso amerite.

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal S/N de fecha 13 de agosto de 2024, Gerencia Municipal alcanza los actuados a la Secretaría General para emisión de acto resolutivo.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20º concordante con el Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la FICHA TÉCNICA denominada: “CONSTRUCCIÓN DE LOSA, COBERTURA Y BANCA; EN EL (LA) PUESTO SALUD EL LUCUMO EN EL CENTRO POBLADO EL LUCUMO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, por el monto total de S/25,444.44 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 soles), el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE